

San salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2006.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1146/06.-

VISTO:

La Resolución General Nº 1140 de fecha 22 de Noviembre de 2005, por la cual la Dirección Provincial de Rentas ha sancionado el Calendario Impositivo del año 2006.-

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 7 inciso a) y b) de la mencionada Resolución General, se ha establecido como fecha para el primer vencimiento del Impuesto a los Automotores y Motovehículos, de acuerdo a la valuación fiscal Ley 5088/98, el día 20 de Febrero de 2006.-

Que, habiendo sido recepcionada tardíamente la Tabla de Valuación de Automotores de la Caja de Ahorro y Seguro S.A., organismo éste que nos provee anualmente la mencionada tabla desde el ejercicio 1999.

Que, es necesario prorrogar el vencimiento del primer anticipo del mencionado impuesto del ejercicio 2006, mas aún por tratarse de un impuesto provincial de recaudación municipal, y conforme a la facultad otorgada por el artículo 223 del Código Fiscal a la Dirección Provincial de Rentas:

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Prorrogase el vencimiento del primer anticipo del año 2006, del Impuesto a los Automotores y Motovehículos, de acuerdo a la valuación fiscal Ley 5088/98, cuyos vencimientos habían sido fijados para el 20 de Febrero de 2006, por el Artículo 7 de la Resolución General Nº 1140/05, hasta el día 20 de Marzo del año 2006.-

ARTÍCULO 2 .- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Municipalidades. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos. Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-